V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.10004 - EQT/Zentricity/Cajelo/Recipharm)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2021/C 29/04)

1. El 18 de enero de 2021, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las siguientes empresas:

— EQT IX Collect EUR SCSp y EQT IX Collect USD SCSp (conjuntamente «EQT IX»), parte del grupo EQT de fondos de capital inversión («EQT», Luxemburgo);

— Zentricity Holding AB («Zentricity», Suecia);

— Cajelo Invest Ltd («Cajelo», Chipre); y

— Recipharm AB («Recipharm», Suecia).

EQT, Zentricity y Cajelo adquieren, a efectos de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de la totalidad de Recipharm.

La concentración se realiza mediante una oferta pública de adquisición anunciada el 14 de diciembre de 2020.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— EQT: Fondos de capital inversión que invierten en empresas de todo el mundo, que controlan entre otros EQT IX, un fondo de inversión que invierte principalmente en Europa, en especial en el norte del continente.

— Zentricity: empresa de inversión centrada en inversiones en empresas farmacéuticas sobre todo en Suecia, controlada por Thomas Eldered, un particular que controla también las empresas farmacéuticas Empros Pharma AB, Flerie Creations Ltd. y Flerie Invest AB;

— Cajelo: empresa de inversión controlada por Lars Backsell, un particular que controla también Glims Marketing Ltd. y Rohirrim AB, una empresa de cría de caballos.

— Recipharm: grupo de empresas de desarrollo y fabricación bajo contrato, que presta servicios a escala mundial a la industria farmacéutica en el desarrollo y fabricación de productos farmacéuticos (por ejemplo, producción de fármacos en forma farmacéutica final, principios activos y materiales de ensayo clínico para clientes de la industria farmacéutica), así como servicios de envasado y servicios logísticos.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas concentraciones con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la siguiente referencia:

M.10004 – EQT/Zentricity/Cajelo/Recipharm

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la siguiente dirección:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruselas
BÉLGICA

([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.